



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00046832-NEU-DESP#SSLD - REC. SERVICIOS PRESTADOS HTAL. ALTA COMPLEJIDAD DR. NESTOR CARLOS K IRCHNER

VISTO:

El EX-2020-00046832-NEU-DESP#SSLD y el expediente N° 8610-017777/2018 y acumulado N° 8600-018738/20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto, el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Adrián Lammel, solicita el reconocimiento de los Servicios del **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE S.A.M.I.C** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.720.856,30)** para la atención de un paciente derivado del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que al paciente de referencia se le realizó un Trasplante Alogénico Relacionado de Médula Ósea en el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD antes citado;

Que dicho procedimiento se realizó al paciente con el objeto de lograr una mejora en su calidad de vida y prolongar su sobrevida, en un Centro Especializado de Alta Complejidad, dado que el mismo no se puede realizar en el ámbito del Sistema Público Provincial de la Provincia;

Que es un mandato constitucional la Cobertura Universal de Salud, con la finalidad de asegurar el acceso de la población a servicios de calidad integrados y basados en la Atención Primaria de la Salud;

Que conforme lo expresara la Directora General de la Organización Mundial de la Salud en su discurso de aceptación del cargo, pronunciado el 23 de mayo de 2012 ante la 65a Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza: “la cobertura universal es el concepto más poderoso que la salud pública puede ofrecer. Representa el medio de lograr mayor eficiencia y mejor calidad, y puede quitarnos de encima el peso aplastante de las enfermedades no transmisibles que actualmente agobia al mundo. La cobertura universal es el concepto general que exige soluciones a los mayores problemas con que se enfrentan los sistemas de salud”;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén;

Que a fin de reconocer los servicios prestados corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1º: RECONÓZCASE los servicios prestados al **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, CUIT N° 30-71084735-1**, de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires, por un importe de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.720.856,30)** destinados al pago de las prácticas realizadas al paciente derivado.

Artículo 2º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, liquídese y páguese al **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE S.A.M.I.C** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma total **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.720.856,30)** debiendo imputarse con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

PROG 040-SUB 001 “PRESTACIONES MÉDICAS”

JUR.10 - SA.L - U.O.01 - FIN.03 - FUN.01 - SUBF.02 – INC.03 – Ppal.04 – pp.02 - FuFi.1111-
\$10.720.856,30.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.